

Seguir políticamente una regla. Una mirada wittgensteiniana al discurso político

María Teresa Muñoz Sánchez*

Instituto de Posgrado, Investigación y Educación Continua,
Universidad Intercontinental, México D.F.

maytems@yahoo.com

RESUMEN:

La perspectiva del llamado “segundo Wittgenstein”, como aparece aquí interpretada, ofrece un planteamiento filosófico relevante: la posibilidad de aplicar el paradigma descriptivo-normativo que caracteriza la gramática de los conceptos —esto es, el conjunto de normas que articulan el uso de los términos— al ámbito de la política. A partir de la concepción normativa del significado propuesta por Wittgenstein sostendré que el lenguaje es articulador de los juicios y valores que sostienen las prácticas políticas, y que esta noción de lenguaje nos ofrece una vía prometedora para promover la participación política.

Palabras Clave: Política, Lenguaje, Análisis Conceptual, Seguir Reglas

Politically Following a Rule A Wittgensteinian View of Political Speech

ABSTRACT:

The perspective of the so-called “second Wittgenstein”, as it is herewith interpreted, offers a relevant philosophical approach: the possibility of applying the descriptive-normative model which characterizes the grammar of the concepts —that is, the group of rules that articulate the use of terms— to the domain of politics. Taking the normative conception of meaning proposed by Wittgenstein as a starting point, I will argue that language articulates judgements and values that support political practices, and that this notion of language opens for us a way to promote participation in politics.

Key words: Politics, Language, Conceptual analysis, Rule-following.

* Licenciada en Filosofía y Letras, Universidad Complutense de Madrid; Estudios de maestría en Filosofía, Universidad Nacional Autónoma de México; Estudios de doctorado en Filosofía, Universidad Complutense de Madrid; Doctorado en Filosofía, Universidad Nacional Autónoma de México.



Wittgenstein [...] no tiene plan, programa ni curso alternativo de acción que proponer. El realmente no es un teórico político, sino un filósofo que nos da una clara visión del estado actual de las cosas.
(Hanna Pitkin, Wittgenstein...)

Nuestra sola tarea es ser justos. Esto es: solo tenemos que señalar y resolver las injusticias de la filosofía, pero no establecer nuevos partidos –y credos–
(Wittgenstein, *Ocasiones Filosóficas*, 1912-1951)

En este artículo defenderé que la perspectiva wittgensteiniana nos ofrece un planteamiento filosófico pertinente para el análisis de la política, a saber: la posibilidad de aplicar el paradigma descriptivo-normativo que caracteriza la gramática de los conceptos –esto es, el conjunto de reglas que articulan el uso de los términos– al ámbito de la acción política. De manera que no solo podemos analizar el discurso político, sino también, desde esta perspectiva, las formas de vida política. El análisis y la comprensión de la acción suponen que las reglas de conducta que se tratan de analizar y comprender tienen que poder ser intersubjetiva y lingüísticamente articuladas.

Me propongo entonces, responder a la siguiente pregunta: ¿En qué sentido la concepción de la normatividad de nuestro lenguaje mostrada por Wittgenstein en las *Investigaciones Filosóficas*¹, nos permite abordar uno de sus múltiples juegos, el de la política?

Para lograr el objetivo propuesto, en una primera sección, voy a partir del carácter paradigmático de ciertos conceptos del discurso político. Este análisis me permitirá caracterizar la política como una región del lenguaje sujeta a criterios de significado. En un segundo apartado, destacaré el papel que juegan las reglas en el contexto del análisis del significado y daré cuenta de la relevancia que estas tienen en el contexto del discurso político, e indirectamente en las prácticas políticas mismas. Toda conducta significativa está regida por criterios, sujeta a reglas; por ello, cualquier análisis de prácticas significativas debe tomar en consideración la noción de “seguir una regla”. Desde esta idea, analizaré cómo el significado de los juicios con los que nos hacemos inteligible el mundo nos permite tomar decisiones para la acción. Dichos juicios son criterios significativos insertos en formas de vida.

¹ Ludwig Wittgenstein: *Investigaciones Filosóficas*, Barcelona, Crítica / Instituto de Investigaciones Filosóficas, 1988.





La posibilidad de acercarnos a la política desde esta mirada obedece a la interna relación entre discurso y acción. Será necesario explicitar el nexo entre el modo cómo nos hacemos inteligible el mundo, a través de los lenguajes y los significados que estos portan, y las acciones que llevamos a cabo.

1. Los términos en el discurso político

Qué clase de objeto es algo lo dice la gramática
(Wittgenstein, *Inv. Fil.*, I, 373)

To examine and accept, or to examine and revise, the prevailing terms of political discourse is not a prelude to politics but a dimension of politics itself.
(W. Connolly, *The term of political discourse*)

1) Me propongo, siguiendo la propuesta de W. B. Gallie y W. E. Connolly, hacer hincapié no solo en el carácter flexible, esencialmente debatido y constitutivo de los términos del discurso político, sino también en su carácter normativo. Descubrir que un concepto es esencialmente debatido, tal como señalan ambos autores, es poner de manifiesto que en el discurso político estamos ya en medio de un debate político. Siguiendo a Connolly, por *términos* del discurso político entiendo el vocabulario comúnmente empleado en el pensamiento y la acción políticos. Además, las formas en las que los significados convencionalmente encarnados en tales vocabularios proporcionan el marco para la reflexión política, estableciendo criterios que han de ser satisfechos antes de que pueda decirse que un evento o acto cae dentro del ámbito de un concepto dado; y por último, los juicios o acuerdos que son convencionalmente sancionados cuando estos criterios son introducidos.²

2) En su texto “Essentially Contested Concepts”³, (conceptos esencialmente debatibles) Gallie define los conceptos esencialmente debatibles como “conceptos cuyo uso apropiado implica, de forma in-

² Cfr. William E. Connolly: *The Terms of Political Discourse*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 1993, [1a.ed. 1974], p. 2.

³ W.B. Gallie: *Proceeding of the Aristotelian Society*, New Series, vol. LVI, 1995-1956. Traducido como “Conceptos esencialmente impugnados” por Gustavo Ortiz Millán en *Cuadernos de Crítica*, núm. 49, UNAM/Instituto de Investigaciones Filosóficas, México, 1998. (En lo que sigue las referencias serán a esta traducción). Gustavo Ortiz utiliza la expresión “impugnados” para traducir “contested”, yo prefiero el adjetivo “debatibles” por considerarlo más claro.





evitable, discusiones interminables entre los usuarios acerca de sus usos apropiados”⁴. Pero no solo esto, sino que además este carácter polémico es lo que constituye su especificidad, lo que les distingue de otros y les mantiene en constante cambio. Gallie establece para ellos unas condiciones, a las que considera necesarias y “formalmente definitorias”, de debatibilidad esencial: 1. ser evaluativo, esto es, el concepto en cuestión significa o acredita algún logro valorado; 2. este logro debe tener un carácter internamente complejo; 3. el logro acreditado se debe poder describir inicialmente de varios modos, y 4. el logro acreditado deberá tener un carácter abierto –en algunos momentos del texto Gallie lo denomina vago–, esto es, que admita modificaciones que no se pueden prescribir.⁵ Pero además, añade Gallie, 5. cada defensor de un uso del concepto esencialmente debatible acepta que su uso es debatible por los otros. De forma que “usar un concepto esencialmente impugnado (debatible) significa usarlo en contra de otros usos y reconocer que el uso que uno hace de él tiene que ser apoyado contra esos otros usos. Dicho de manera aún más simple, usar un concepto esencialmente impugnado (debatible) significa usarlo tanto agresiva como defensivamente”⁶.

De acuerdo con Gallie, estas condiciones no nos permitirían aún distinguir un uso espurio de un uso legítimo. De modo que añade dos más: 6. cualquier concepto de este tipo deberá derivarse de un modelo original y 7. la constante controversia entre los usuarios rivales permite su desarrollo.

Ejemplificaré estas condiciones con relación al concepto de democracia: este es indudablemente un concepto evaluativo. Hoy en día decir de una acción política que es democrática implica hacer un juicio de valor sobre la misma. Al mismo tiempo, este valor es complejo en tanto son diferentes descripciones las que conducen a una u otra valoración (así, puede ser descrita como a) forma de gobierno donde elige la mayoría, b) igualdad de los ciudadanos ante la ley; c) participación activa de los ciudadanos en el gobierno). Y por último este concepto es, en cuanto a sus criterios de aplicación, de carácter abierto: a medida que cambian los objetivos democráticos de las distintas circunstancias por las que atraviese la sociedad en cuestión, cambia también el propio concepto. Estas cuatro características nos conducen a la última que destaca Gallie, el concepto de democra-

4 *Ibid.*, p. 8.

5 *Cfr.*, *Ibid.*, pp. 10-11.

6 *Ibid.*, p. 12.





cia puede ser usado tanto agresiva como defensivamente. Con relación a las llamadas condiciones de justificación podemos decir que el término “democracia” puede apoyarse en una o varias (según se entienda) largas tradiciones; y, de manera velada Gallie sugiere que deberíamos esperar que las constantes disputas sobre el concepto de democracia ayudarían al desarrollo de la propia democracia.

¿Qué implicaciones tienen todas estas características arriba reseñadas para la propuesta que pretendo defender? Me interesa destacar de esta presentación la idea de que el uso de los conceptos políticos, aquellos que los que Gallie denomina conceptos esencialmente debatidos, tienen que ser apoyado contra otros usos del mismo concepto. Se trata, entonces, de un proceso en el cual se articula el significado mismo del concepto tanto con las formas de vida en las cuales se ubica como en los juegos de lenguaje de los que forma parte, dicho todo esto en términos wittgensteinianos. Por ello, para clarificar el uso de un concepto necesariamente debemos conectarlo con muchos otros que a su vez necesitan clarificación. De manera que estamos ante una concepción del lenguaje y el significado que renuncia a todo posible *esencialismo* y enfatiza, según lo entiendo, su carácter articulador. Y este carácter articulador es el que me permite vincular formas de vida, juegos de lenguaje, reglas y juicios con uso de términos en el discurso político. Veamos esto poco a poco.

3) Un teórico político de corte positivista consideraría que la caracterización de los conceptos del discurso político como esencialmente debatidos, pone en crisis la idea de objetividad de los juicios políticos, esto es, dicha caracterización nos impediría controlar la validez de los juicios o proposiciones políticas en las que los conceptos esencialmente debatidos se insertan debido a que no contamos con criterios de justificación independientes⁷. Es más, insistiría nuestro positivista, podría ser que el permanente debate en el que se enfrascan los distintos usuarios del concepto sea una discusión espuria, no genuina. Y a esto se añadiría: si no existe un principio general que nos permita distinguir entre los distintos usos, ¿cuál sería el criterio que nos permitiría determinar el uso correcto o incorrecto del concepto? La respuesta a estas objeciones la obtendremos revisando con detalle algunos de sus rasgos característicos.

⁷ En este sentido podemos entender las afirmaciones de Roger Trigg, “Wittgenstein and Social Science”, en A. Phillips Griffiths, *Wittgenstein Centenary Essays*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991, pp. 209-222, quien critica duramente la idea de Gallie debido precisamente a que impediría el desarrollo de una ciencia social.





1. *Se trata de conceptos abiertos a disputa y esto contribuye al desarrollo de los mismos.*

Para dar cuenta de este primer rasgo recordaré aquí que en la propuesta wittgensteiniana uno de los aspectos característicos de la relación del lenguaje con la realidad es la preeminencia del significado; en otros términos el acceso a la referencia se encuentra siempre mediado por el lenguaje. Y lo que es más, usamos los términos sin un significado fijo –los conceptos no tienen bordes definidos⁸–, basta con que podamos apoyarnos en algún criterio de uso. El apoyo encontrará su firme en las prácticas lingüísticas compartidas en unas *formas de vida*. De acuerdo con Wittgenstein, tenemos acceso a la referencia a través de la coincidencia de uso, esto es, de significado, de una comunidad de hablantes en unas *formas de vida*.

En el caso de los conceptos esencialmente debatibles en lugar de una coincidencia de uso lo que hay es un debate permanente en el que se ponen en juego diferentes usos del concepto; mismos que, como una red, articulan de manera abierta los usos posibles en el futuro. Es viable usar conceptos como “poder”, “libertad”, “justicia”, no porque con ello hagamos referencia a alguna esencia alcanzable por todos, no porque el nombre represente a la cosa o al fenómeno político en cuestión, sino porque situamos dicho fenómeno político o referente en el marco de un juego del lenguaje. Así, podemos usar estos conceptos, pese a ser objeto de controversia, atendiendo a esta red de usos en conflicto, diríamos por los *parecidos de familia*⁹: los conceptos políticos son internamente complejos y debatibles, puede haber diversas dimensiones, descripciones¹⁰ del concepto en cuestión. Por ejemplo, en el caso del concepto “poder” encontramos diversas descripciones posibles acerca de cuál sea el significado de “poder”: 1. “poder para”, esto es, como potencia; 2. “poder sobre”, es decir, como dominación; 3. poder como influencia; 4. poder como imposición; etc. Ninguna de ellas es sola suficiente para establecer que un acto o práctica es un ejercicio de poder, aunque algunas caracterizaciones pueden ser más importantes que otras dependiendo del rol que desempeñen al interior del juego de lenguaje. De esta

8 Wittgenstein, Ludwig, *Op. cit.*, I, p. 71.

9 A pesar de que el análisis de Connolly parte de la propuesta wittgensteiniana, me parece que no hace suficiente énfasis en la relación que puede establecerse entre la noción de parecidos de familia y la esencial impugnabilidad de los conceptos políticos.

10 Para un análisis, desde estos presupuestos del concepto de poder, véase Connolly, *Op. cit.*, pp. 86-137. También puede verse: Felix E. Oppenheim: *Political Concepts. A reconstruction*, Chicago, The University of Chicago Press, 1981, cap. 2.





forma lo que tenemos son distintos y amplios criterios de aplicación de este concepto¹¹. Así, el uso de un concepto como “poder”, es decir el significado del concepto “poder”, está en función de las sentencias y expresiones o contextos lingüísticos y extralingüísticos en que, de hecho, se usa. En este caso, en el juego de lenguaje de la política es característico que los términos estén sujetos a debate y lo que es más, en el debate mismo se ponen de manifiesto teorías o posturas políticas:

También en la investigación política, los múltiples criterios de los conceptos cúmulo reflejan la teoría en la que están insertos, y es probable que un cambio en los criterios de cualquiera de estos conceptos involucre un cambio en la teoría misma. Las disputas conceptuales, entonces, ni son un mero preludeo de la investigación ni están en su periferia; pero cuando ellas involucran los conceptos centrales de un campo de investigación son manifestaciones superficiales de diferencias teóricas básicas que alcanzan la médula.¹²

Recordemos en este punto, la crítica wittgensteiniana a cualquier modelo semántico que obedezca al llamado modelo *nomen-nominatum*, esto es, a la tesis de que la relación entre el nombre y lo nombrado se limita a la establecida por la definición ostensiva. Por el contrario, la idea a destacar del planteamiento wittgensteiniano con relación a los términos del lenguaje, aplicable a los conceptos políticos en particular, radica en el papel secundario que hace jugar a la cosa, al objeto o al suceso de la realidad a la que se alude con el término. En el mismo sentido, para Gallie y Connolly el significado de los términos políticos no es fijo, es complejo y debatible, remite a la práctica de un uso lingüístico común. Ahora bien, estos usos se producen en situaciones muy diversas y en el marco de controversias. Como sabemos, este planteamiento supone una *forma de vida*, en este caso la que tiene que ver con nuestros diferentes modos de concebir la vida en comunidad, y una estructura del *juego del lenguaje*, en concreto las diferentes formas que puede adoptar el discurso político.

Ahora bien, tanto Gallie como Connolly con su propuesta de los conceptos esencialmente debatibles dan un paso más allá de la tesis de la preeminencia del significado sobre la referencia, al vincular la posibilidad de cambio conceptual con los criterios de uso de los conceptos políticos. Así, afirma Gallie:

11 Williams Connolly recupera la idea de concepto cúmulo en este contexto. *Cfr., Op. cit.*, p. 14.

12 *Ibid.*, p. 21.





El reconocimiento de un concepto determinado como esencialmente impugnado implica el reconocimiento de sus usos rivales (como los que uno mismo repudia) no solo como lógicamente posibles y humanamente “probables”, sino como de potencial valor crítico permanente con respecto al propio uso o interpretación del concepto en cuestión (...) ¹³

Este reconocimiento, de acuerdo con Gallie y Connolly, permite la movilidad del concepto y con ello su desarrollo. Posibilita, podríamos decir, un uso enraizado claramente en los cambios que sufren los contextos en los cuales aparece. De esta manera, no solo se mantiene la idea de la preeminencia del significado sobre la referencia, sino que además se atribuye a los conceptos políticos una permanente perfectibilidad. Así, no hay nada, universal o universalizable, que preexista a la aplicación de un concepto político, de un concepto cuya característica es ser esencialmente debatible. Tampoco es posible entonces pensar en límites definidos e inamovibles de estos conceptos. Dichos límites están en constante cambio a raíz de las disputas en torno a las que se articula la red de sentidos (*los parecidos de familia*, podríamos decir) que nos permiten usar estos conceptos en el discurso político sin tener un significado fijo. De nuevo, nada más lejos de ese *factum brutum* que, en el Mito de lo Dado ¹⁴, se coloca frente a nosotros y constituye la esencia del decir y del pensar. El marco del constitución y articulación de los significados son las controversias públicas.

2. Los criterios de justificación de dichos conceptos son abiertos

Si aceptan conmigo el rasgo de los conceptos políticos anteriormente mencionado, esto es, su carácter debatible, ¿cómo podemos dar cuenta de la corrección de estos conceptos? Si no hay una *esencia*, o *principio general* en términos de Gallie, del concepto, ¿cómo distinguir un uso legítimo de un uso retórico? Ya vimos que en el caso del discurso político, “lo dado” puede ser instancia garantizadora del decir, en tanto, “lo dado” sería en este caso la controversia, el debate en torno al cual se ponen el juegos los significados en disputa. ¿Cómo podría entonces dar razón de lo que hace significativo nuestro len-

¹³ Gallie, *Op. cit.*, p. 36.

¹⁴ Cfr. W. Sellars: *Empiricism and the philosophy of Mind*, (Con una introducción de Richard Rorty y una guía de estudio de Robert Brandom), Cambridge, Massachusetts, Harvard University Press, [1ª. Ed. 1956], 1997.





guaje político? ¿Cómo evitar reducir nuestro lenguaje acerca de valores y fines compartidos a un medio de manipulación y dominación?

De nuevo el científico político que aludíamos más arriba podría plantearme una aparente paradoja, a saber: si renuncio al supuesto de un mundo objetivo independiente del decir¹⁵ –digamos, la realidad política– en tanto instancia garantizadora del discurso, y con ello, a la idea de una referencia determinante del significado –ya sea esta, una imagen mental, una idea o un fenómeno–; entonces no podré garantizar el conocimiento (de los fenómenos políticos) y esto me impedirá explicar los motivos de las acciones, y mucho menos, guiar las mismas hacia objetivos racionales. Formulado en otros términos: el objetor me pide que dé cuenta de lo que hace significativo el discurso político. Para ello, es necesario entender las reglas que articulan el uso de estos conceptos. Sin embargo, ¿cómo puedo esclarecer las reglas que norman el significado de un término –un concepto esencialmente impugnado– cuya condición es ser indeterminado, es estar abierto a disputa? La interpretación de la regla está ya en juego aquí¹⁶.

Mi respuesta es que la corrección de uso de estos conceptos es asunto que, en última instancia, no puede decidirse más que a partir de nuestro tráfico con la realidad, en este caso, de la inserción en los debates políticos en que ellos mismos se enmarcan. No hay una realidad política pregramatical que opere como *fundamento* o como garantía del pensar o del decir, ni incluso de la acción. Y con ello no se está renunciando a la posibilidad de dar razones acerca del uso correcto o incorrecto del término en cuestión. El rechazo aquí es a la idea de que el lenguaje de la política sea meramente descriptivo y a que podamos determinar, a través de criterios fijos y establecidos, el significado de los conceptos políticos. Esto no implica una huida al irracionalismo ni tampoco significa que sea imposible toda discusión

15 En esta investigación no se renuncia a la idea de un mundo independiente del decir sino a la posibilidad de que ese supuesto mundo sea *fundamento* del decir.

16 El argumento del regreso de la justificación es el principal razonamiento a favor del fundacionalismo y opera por eliminación. Este argumento señala que la cadena de justificación puede presentarse de tres maneras distintas y excluyentes entre sí, cada una de las cuales corresponde, respectivamente, con el escepticismo, el coherentismo y el fundacionalismo: en el primer caso la cadena de justificación no tiene fin, por lo que conduce al escepticismo; en el segundo caso la cadena forma un círculo vicioso que tampoco proporciona un modelo de la justificación alternativo al escepticismo; en el último de los casos la cadena de justificación termina con creencias básicas que están justificadas de manera no inferencial (autojustificadas), mismas que constituyen el fundamento, la fuente de justificación última de todo el conocimiento empírico. Esta última opción es la que adoptan los fundacionalistas pues consideran que es la única que puede evitar el escepticismo.





racional al respecto. En las controversias acerca de los significados convencionalmente encarnados en tales vocabularios, se construye el marco para la reflexión política, se constituyen los criterios de uso de los términos políticos. En el debate se establecen criterios que han de ser satisfechos antes de que pueda decirse que un evento o acto cae dentro del ámbito de un concepto dado.

Si partimos con Connolly del carácter abierto y debatible de los conceptos políticos, disolvemos la falsa imagen de la necesidad de absolutos. Lo único que necesita el discurso político para poder ser significativo es que los criterios de uso de estos conceptos no cambien arbitrariamente. Como bien señala Danford, en su texto sobre Wittgenstein y la filosofía política:

El punto de Wittgenstein, sin embargo, es que no solo no podemos escapar a las ambigüedades y a la imprecisión si hemos de continuar viviendo como seres humanos, sino que estas aparentes ambigüedades e imprecisiones son ellas mismas necesarias para nuestras vidas y nuestro lenguaje. Si los significados fuesen siempre distintos [*distinct*] y claramente delimitados, no podríamos usar una palabra en situaciones nuevas. No podríamos proyectar sobre ellas nuestro lenguaje.¹⁷

No se pueden aplicar los mismos criterios a regiones diversas del lenguaje. (Y este es ya un principio de respuesta al objetor positivista). Para el caso del vocabulario de la política es importante tener en cuenta el carácter esencialmente impugnado de sus conceptos. Esto es, mostrar cómo los desacuerdos en cuanto al significado de estos conceptos son ya desacuerdos netamente políticos. Además, este desacuerdo es parte de la historia natural de seguir reglas en los debates políticos: “*The essentially-contested character of concepts is a constitutive element in political conflict*”¹⁸.

3. Estos conceptos ostentan un carácter articulador.

A estos rasgos de los conceptos políticos, a saber: 1) su significado no corresponde a la existencia de entidades (ni mentales, ni extra-mentales), sino que se trata de conceptos abiertos a disputa; y 2) sus

17 John W. Danford: *Wittgenstein and Political Philosophy. A reexamination of the Foundations of Social Science*, Chicago, The University of Chicago Press, 1976, p. 105. (La traducción de las citas de este texto es mía.)

18 Allan Janik: “Metaphysics of the political” en *Style, Politics and The future of Philosophy*, Dordrecht (Netherlands), Kluwer Academic Publishers, 1989, p. 102.





criterios de justificación son abiertos; hay que añadir que, por ello, es en el debate político en contextos dados donde se *constituye o articula* su significado; con palabras de Connolly, donde se establece el marco para la reflexión política. A partir de la controversia en torno a estos conceptos se articulan criterios que han de ser satisfechos antes de que pueda decirse que un evento o acto cae dentro del ámbito de un concepto dado.¹⁹

Al analizar el significado de estos términos lo que encontramos es la interrelación entre lo que Wittgenstein llamaría *formas de vida y juegos de lenguaje*; encontramos el debate mismo. Como ya mostré, no hay una experiencia pre-lingüística: las preguntas que los filósofos políticos se han hecho sobre conceptos, universales subsistentes o “naturalezas” no pueden ser contestadas mediante investigación empírica sobre la conducta o las propiedades de los particulares subsumidos bajo tales conceptos, universales o naturalezas. Sin embargo, pueden ser respondidas de *algún* modo, pueden serlo contestando preguntas sobre el uso de expresiones. Así, lo verdaderamente primario son las prácticas.

Entonces, ¿qué es, si algo, lo que establece el significado de dichos conceptos? ¿En qué consiste el significado de este tipo de conceptos a los que Gallie llamó “conceptos esencialmente debatibles”? y ¿qué relación guardan con el resto de nuestras creencias y prácticas políticas? Estos, tal como los vengo caracterizando, conforman el sistema de referencia del discurso político y, por ello, son *condición de posibilidad* del discurso político mismo. Adquieren o mantienen al interior del juego de lenguaje de la política un estatuto diferente: lo relevante no es su contenido informativo, digamos descriptivo, sino que determinan los márgenes del sentido de ciertos juegos de lenguaje, los relacionados con la acción en el espacio público, al interior de una *forma de vida*. Se trata de conceptos que no derivan estrictamente de la experiencia política, sino que son los que constituyen dicha experiencia:

Las acciones y las prácticas *están constituidas* en parte por los conceptos y las creencias que tienen los participantes mismos. Esto es, los conceptos de la política son parte del proceso político mismo; dan coherencia y estructura a las acciones políticas, a la manera en que las reglas del ajedrez proveen el contexto que hace posible “mover el alfil” y “jaque mate” como actos en el juego de ajedrez.²⁰

¹⁹ Cfr., Connolly, *Op. cit.*, p. 2.

²⁰ *Ibid.*, p. 36. (El énfasis es mío.)





De este modo puedo contestar ya al objetor positivista que la interna complejidad de los conceptos políticos combinada con la relativa apertura de sus criterios de aplicación, nos provee de un espacio para las controversias no ya conceptuales, sino propiamente políticas. Los criterios de objetividad que demanda nuestro objetor se tornan irrelevantes en tanto lo que está en juego en la aplicación de un concepto no es la descripción de un fenómeno, sino el marco normativo entorno al cual se confrontan los distintos usos del concepto.

4. Estas últimas afirmaciones me obligan a enfrentar otra problemática importante en el ámbito de la política: la distinción entre conceptos normativos y descriptivos.²¹ Como cualquier otra expresión lingüística, estos conceptos –los políticos, los esencialmente debatibles– solo tienen significado en la medida en que se encuadran en un contexto lingüístico y en una comunidad de certezas. Sin embargo, en el caso del discurso político la situación es más compleja ya que estamos considerando, por un lado, la normatividad propia del lenguaje, esto es, el papel que juegan ciertos conceptos en el lenguaje de la política; se trata de una normatividad interna al uso de los conceptos. Y, por otro lado, la normatividad que acompaña la acción, esto es, el carácter normativo de los juicios donde dichos conceptos aparecen con relación a los fenómenos políticos. En este apartado nos vamos a ocupar del carácter normativo de los conceptos esencialmente impugnados en tanto constituyen criterios que articulan redes de sentido al interior del discurso político. Más adelante, nos ocuparemos del carácter normativo de los juicios políticos en la política.

En el discurso político, como en el lenguaje en general, dependiendo de las circunstancias en que sea formulado un concepto puede este jugar el papel de descriptivo o de normativo. El valor descriptivo o normativo de un concepto depende del contexto de uso y no de la información que contiene el juicio o de la referencia del concepto. Así, es su posición sobre el tablero, como en el caso de la pieza de ajedrez, lo que determina su carácter. Pero aun en el caso de su uso descriptivo, siempre está supuesto el carácter debatible del concepto. La distinción normativo/descriptivo no es relevante para explicar el papel que desempeñan este tipo de términos.

21 La posición de William E. Connolly, compartida también por John Danford y Allan Janik, acerca del carácter normativo de nuestros conceptos políticos, es discutida por Felix E. Oppenheim en *Op. cit.*, cap. 8.





Connolly considera que en el caso de la política, tenemos un conjunto de acciones significativas que se sostienen en una concepción de la realidad. Las relaciones sociales y políticas son expresiones acerca de cómo concebimos la realidad y estas expresiones se muestran en los conceptos que usamos. Por ello, el modelo de disputa política es distinto del paradigma de una discusión sobre un hecho empírico, porque está en juego en este último el conocimiento del mundo físico, mientras lo que constituye los hechos políticos es que los conceptos implicados en su explicación son esencialmente debatibles. Por ello, la “objetividad” de un discurso político no depende del acuerdo final acerca del contenido descriptivo del concepto, sino que se da en la clarificación de las posturas en disputa. En otras palabras, la objetividad del discurso político no depende en sentido estricto de la correspondencia del término con un fenómeno de la vida política, sino que se juega en el contexto de las controversias permanentes en torno a los conceptos esencialmente impugnados.

Los hechos empíricos solo serán relevantes para atender a la pregunta por un fenómeno político (el poder, la democracia, la libertad, etc.) si son efectivamente hechos que pueden caracterizarse como propios de ese fenómeno (poderosos, democráticos, libres, etc.), y este no es un asunto empírico, sino conceptual, gramatical en palabras de Wittgenstein. La investigación empírica presupone una investigación gramatical. Es más, a diferencia de las disputas sobre métodos y criterios para resolver los temas científicos que no son en sí científicas, las disputas sobre instituciones políticas sí son políticas.

Sin embargo, hay autores, como nuestro supuesto objetor positivista, que enfatizan la definición descriptiva de los conceptos políticos. Por ejemplo, Felix Oppenheim nos dice:

Definir términos descriptivos tales como “poder”, “libertad”, “igualitarismo” mediante conceptos normativos tales como “responsable”, “debe”, es cometer lo que me gustaría llamar la falacia definicionista invertida, la cual hace parecer como si las aseveraciones fácticas pudieran derivarse lógicamente de juicios normativos²².

En este debate Felix Oppenheim sostiene que es posible hacer una reconstrucción de los conceptos políticos que integra a la descripción componentes normativos, si bien considera a estos “componentes”

²² Oppenheim, Felix E., *Op. cit.*, p. 166. (La traducción de las citas de este texto es mía). La idea de falacia definicionista consiste, de acuerdo a Oppenheim, en derivar los juicios normativos de aseveraciones fácticas.





como la parte connotativa de los conceptos políticos. Así, “[I]gualdad” e “igualitarismo” son, como “libertad”, palabras que han adquirido una connotación moral positiva en nuestra sociedad actualmente. De nuevo, digo “connotación” porque creo haber mostrado que el concepto una regla de distribución igualitaria o no igualitaria puede ser usada de manera evaluativamente neutral, al menos con respecto a una dada distribución y un grupo de referencia dado.”²³ Desde su perspectiva, es posible reconstruir el discurso político con criterios que evitan la vaguedad, nos remiten de algún modo a la descripción y nos permiten pensar una ciencia política. En sus propias palabras:

Si los conceptos políticos pueden ser redefinidos descriptivamente, (como él sostiene y pretende en su libro) entonces los juicios en los cuales aparecen son descriptivos; los fenómenos que describen pueden en principio ser explicados causalmente(...); y es posible una ciencia política empírica; y es posible distinguir entre juicios descriptivos y normativos acerca de la política²⁴.

Detrás de las afirmaciones de Oppenheim está el anhelo de establecer una relación necesariamente vinculante entre los términos del discurso político y la realidad política. De este modo, será posible mantener la ciencia política como una disciplina objetiva con precisos criterios de definición de los términos del discurso político. Esta condición de objetividad sería impensable, de acuerdo con Oppenheim, si no consideramos los términos del discurso político como descriptivos. De hecho propone re-construir el lenguaje de la política evitando lo más posible las imperfecciones del lenguaje ordinario²⁵:

Considero que he venido haciendo no una construcción, sino una reconstrucción o reinterpretación de los conceptos políticos, y el lenguaje que he venido elaborado no es artificial o ideal, sino un lenguaje reconstruido o reformado cuya función es “la clarificación más allá del reemplazo”²⁶.

Desde el análisis de los términos políticos que vengo planteando siguiendo a Connolly, no es posible apelar a este tipo de objetividad. En palabras de Allan Janik: “Lo que es totalmente claro es que el tipo de descripción “objetiva” demandada por el análisis “operacional” simplemente no es posible; desde una explicación wittgens-

²³ *Ibid.*, p. 155.

²⁴ *Ibid.*, p. 196.

²⁵ *Ibid.*, p. 177.

²⁶ *Ibid.*, p. 180.





teiniana hay razones transcendentales por las cuales no podemos observarlas.”²⁷ En el mismo sentido, Connolly sostiene que

Muchos conceptos de la política, quiero sugerir, tienen una más vaga conexión con consideraciones normativas que con aquellas solo descriptivas, aún estas no pueden ser entendidas adecuadamente sin atención a dicha conexión²⁸.

Precisamente la conexión entre la relativa apertura de los criterios de aplicación de los conceptos y su carácter normativo hace que estén en permanente disputa. Las disputas políticas están constituidas por disputas conceptuales, tal y como acertadamente explica Connolly. Y podríamos añadir a esta idea que esta característica de la confrontación política, –a saber; estar constituida por disputas conceptuales– y su vínculo con el discurso es propia de nuestro lenguaje, del carácter constitutivo de nuestro lenguaje y también de nuestras formas de vida.²⁹

El carácter constitutivo o articulador de lenguaje es especialmente claro en el caso del lenguaje de la política. En esta región del lenguaje, más que en otras si cabe, el significado de los términos está constituido por una red de *parecidos de familia* en disputa. Y en el debate del uso de los términos se está ya poniendo en juego la política misma. Aplica, pues, en este caso la afirmación de Peter Winch:

Los problemas filosóficos versan en buena medida acerca del uso correcto de ciertas expresiones lingüísticas; la elucidación de un concepto implica también, en buena medida, la aclaración de confusiones lingüísticas. Sin embargo, el filósofo no se interesa en el uso correcto como tal, ni todas las confusiones lingüísticas son igualmente relevantes para la filosofía. Solo lo son en cuanto su análisis está destinado a esclarecer el problema del grado de inteligibilidad de la realidad, y *qué diferencia constituiría para la vida del hombre el hecho de que este pudiese aprehender en cierta forma dicha realidad.*³⁰

27 Janik, Allan, *Op. cit.*, p. 107.

28 Cfr. Connolly, *Op. cit.*, p. 29.

29 Cfr., Janik, Allan, *Op. cit.*, p.102.

30 Peter Winch: *Ciencia social y filosofía*, Buenos Aires, Amorrurtu ed., (1ª. ed. En inglés 1958), 1990, p. 17. (Los subrayados son míos). Esta monografía constituye una interesante apuesta de recuperación de la obra del segundo Wittgenstein acerca del lenguaje y la filosofía en relación con la ciencia social. Peter Winch entiende la filosofía como un estudio no comprometido en tanto “se ocupa de la elucidación y comparación de los modos en que las diferentes disciplinas intelectuales tornan inteligible el mundo, y cómo esto lleva a elucidar y comparar diferentes formas de vida” (*Op. cit.*, p. 96). La objeción que se le plantea a Winch, tal como acertadamente señaló Habermas (*La lógica de las ciencias sociales*, México, REL, 1993, p. 222) es que confía ingenuamente en la posibilidad de una teoría pura, un metajuego





2. Seguir una regla política

Es nuestra actuación lo que yace en el fondo del juego de lenguaje.
(Wittgenstein, *Sobre la certeza*, 204)

1) La gramática de los conceptos políticos que he bosquejado arriba no es únicamente asunto de palabras. El discurso político es significativo en tanto partimos de los distintos contextos de uso de los términos que lo componen. Vimos que esos contextos implican siempre controversia y disputa política, de manera que la expresión es articulada no solo al interior del lenguaje sino también en el contexto extralingüístico de uso de la expresión. Si el contexto extralingüístico de uso –el mundo– fuera distinto, distintos serían también los criterios de uso de los términos, la gramática. El objetivo en este segundo apartado, una vez que se ha ofrecido una explicación del rol que juegan los conceptos políticos en el discurso, es ilustrar la forma en que la política en el sentido convencional depende de la naturaleza política de los conceptos³¹.

Lo que podemos decir, pensar, e incluso hacer viene determinado, en gran parte, por el lenguaje del que disponemos. Los términos en que pensamos lo político (individuo, sociedad, cultura, etc.) son conceptualizaciones hechas en el lenguaje. Esto no significa obviamente que la sociedad, el individuo o la cultura no existan, sino que el acceso que tenemos a lo que sean está mediado por el lenguaje. Sin embargo, aunque la capacidad de juzgar, de discriminar lo correcto de lo incorrecto está mediatizada por los juicios dados en el mundo común compartido, en las formas de vida dadas, no está determinada, no está fijada; se construye desde ese lugar de encuentro y disputa que es el lenguaje. Ahora bien, pese a que la *gramática* –esto es, el conjunto de reglas que articulan el uso de los términos– de los conceptos políticos nos permite acceder a nuestro mundo político, su carácter normativo no puede ser entendido como un límite a los fenómenos que pueden darse o no en el mundo. Con lo anterior no pretendemos afirmar que sea posible modificar los ejercicios despóticos de poder analizando cómo se discrepa en el discurso político acerca del uso que hacemos en el lenguaje del concepto “poder”. Sin embargo, lo que el análisis de nuestra gramática política nos permite

del lenguaje, desde la que sería posible analizar “neutralmente” los diferentes juegos de lenguaje.

31 Cfr. Allan Janik & Style: *Politics and the future of Philosophy*, Dordrecht, Kluwer Academic Publishers, 1989. Especialmente el capítulo V.





es aclarar las posibilidades conceptuales de lo que podemos descubrir en nuestro mundo. El límite de lo empírico es la formación de conceptos.

El asunto a discutir ahora es el carácter normativo de los juicios políticos en la política. ¿Cómo podrían aplicarse los rasgos de la normatividad que se relaciona con el discurso político, al significado de las acciones en el espacio público? ¿Cómo podríamos, entonces, desde la normatividad que articula nuestros conceptos sobre lo político reflexionar sobre las acciones políticas?, ¿cuáles son los criterios que nos permiten elegir cursos de acción, o en otros términos, seguir una regla política? ¿Cuáles son los criterios que nos permiten dar razones acerca del uso de ciertos términos políticos tales como democracia, poder, representación, ciudadanía, etc.?

2) Wittgenstein nos permite visualizar el déficit explicativo del paradigma semántico representacionista pero, como sabemos, no ofrece explícitamente una alternativa. Me apoyaré en la noción de normatividad que maneja Brandom en *Making It Explicit* en términos de “responsabilidad de los seres humanos los unos hacia los otros”.³² Robert Brandom muestra a las inferencias como los vehículos básicos en la transmisión de justificación, sin embargo, también reconoce que la justificación puede ser transmitida por comunicación deferencial, es decir, por el testimonio de otra persona. Brandom concibe la normatividad no como “responsabilidad hacia el mundo”, sino como responsabilidad de los seres humanos los unos con los otros, es decir, recurre a la autoridad epistémica de la segunda persona. En el modelo de Brandom, toda fuente de justificación es social; en ello consiste la “articulación social del espacio lógico de las razones”.³³ Su tesis es que la dimensión representadora de las aserciones pone de manifiesto que la articulación de las razones es social. Este carácter se muestra en el hecho de que pedir y dar razones es una práctica lingüística y social.

32 Cfr. R. Rorty: “La idea misma de una responsabilidad humana hacia el mundo: la versión del empirismo de John McDowell”, en R. Rorty, *Verdad y Progreso*, tr. Ángel Manuel Faerna, Barcelona: Paidós, 2000, pp. 183-201. Considero que las críticas de Rorty solo tienen sentido desde el “rechazo” del tradicional paradigma epistemológico de la Modernidad, pero Rorty parece pasar por alto que el objetivo de McDowell es “exorcizar” las ansiedades filosóficas que surgen en dicho paradigma, pues para McDowell hay una intuición auténtica en la obligación de responder a las preguntas tradicionales que genera el paradigma de la modernidad.

33 Cfr. R. Brandom: *Making It Explicit. Reasoning, Representing, and Discursive Commitment*, Capítulo 3, Cambridge Mass., Harvard University Press, 1994.





Para Brandom los conceptos son normas que determinan lo que vale como razón para creencias particulares, afirmaciones e intenciones, cuyo contenido está articulado por la aplicación de esos conceptos y por su estatuto como razones de algo. En este sentido, los conceptos se entienden como reglas que determinan de qué son responsables los que conocen y los que actúan. O en otros términos, a qué se han comprometido. De forma que estar en un estado intencional es adquirir una obligación o compromiso. El contenido de dicho compromiso está determinado por reglas que son los conceptos, en función de los cuales se articula el estado o acto.

La cuestión es ¿cómo entender el carácter rector de los conceptos, su autoridad, su carácter obligatorio o su validez? Para responder a esta cuestión Brandom plantea que los compromisos que adquirimos al usar conceptos son distintivamente discursivos, esto determina la forma en que se les puede pedir justificación y además la forma en que pueden justificar compromisos posteriores y negar otros tantos. Los compromisos discursivos pueden ser entendidos como *prácticas específicamente lingüísticas* porque son prácticas a las que se les da la significación de aserción o afirmación. Brandom establece una relación entre “dominar prácticas lingüísticas” y “entender un acto de habla” para indicar que en la articulación inferencial se presentan dos rasgos que contribuyen a que la práctica inferencial sea una práctica social. Por un lado, en el dominio de la práctica lingüística, tenemos que *nos percatamos de los compromisos* que adquirimos, y por otro lado, al entender la práctica lingüística *atribuimos compromisos adecuados al dar razones*. De esta manera, la justificación está en orden a la comunicación. La justificación consiste en transmitir interna e intrapersonalmente la habilitación (habilidad, capacidad) para los compromisos. Un compromiso supone responsabilidad y autoridad.

3) El asunto aquí es la relación entre significado y normatividad o, dicho de otro modo, la manera de sustentar los juicios en cada región del lenguaje. Me gustaría poner de manifiesto cómo la manera en que Brandom explica el significado de los términos, aplicada a los términos políticos, muestra la interna relación entre el discurso político y la política. Los conceptos políticos solo pueden explicarse insertándolos en una forma de vida, de manera que los juicios que sostienen el juego de lenguaje de la política descansan en una concepción de lo que sea vivir juntos. En este sentido, los conceptos políticos suponen, como señalamos al recuperar las ideas de Bran-





dom, una serie de compromisos adquiridos así como nuestra responsabilidad en el momento de dar razones de su validez. En efecto, la relación entre los conceptos políticos y la acción política es distinta de la relación entre los términos científicos y los fenómenos naturales. Los compromisos discursivos son muy diferentes. Siguiendo las tesis de Brandon antes expuestas, podemos afirmar que la política es, en parte, un juego de lenguaje que se diferencia de otros (discurso científico, literario, técnico, etc.), como dijimos, en cómo se sustentan los juicios en caso de disputa, y más generalmente en la significación de la disputa y los modos de su resolución.

El desacuerdo en la opinión política, el desacuerdo entre los críticos literarios, el desacuerdo en los juicios morales, todos y cada uno tendrán diferentes significados y diferentes modos posibles de resolución³⁴.

El carácter constitutivo o articulador de lenguaje es especialmente claro en el caso del lenguaje de la política. En esta región del lenguaje, más que en otras si cabe, el significado de los términos está constituido por una red de *parecidos de familia* en disputa. En el debate del uso de los términos se está ya poniendo en juego la política misma. Aplica, pues, en este caso la afirmación de Peter Winch:

Los problemas filosóficos versan en buena medida acerca del uso correcto de ciertas expresiones lingüísticas; la elucidación de un concepto implica también, en buena medida, la aclaración de confusiones lingüísticas. Sin embargo, el filósofo no se interesa en el uso correcto como tal, ni todas las confusiones lingüísticas son igualmente relevantes para la filosofía. Solo lo son en cuanto su análisis está destinado a esclarecer el problema del grado de inteligibilidad de la realidad, y *qué diferencia constituiría para la vida del hombre el hecho de que este pudiese aprehender en cierta forma dicha realidad*.³⁵

34 Hanna F. Pitkin, *op. cit.*, p. 215.

35 Peter Winch: *Ciencia social y filosofía*, Buenos Aires, Amorrurtu ed., 1990, (1ª. ed. En inglés 1958), p. 17. (Los subrayados son míos). Esta monografía constituye una interesante apuesta de recuperación de la obra del segundo Wittgenstein acerca del lenguaje y la filosofía en relación con la ciencia social. Peter Winch entiende la filosofía como un estudio no comprometido en tanto “se ocupa de la elucidación y comparación de los modos en que las diferentes disciplinas intelectuales tornan inteligible el mundo, y cómo esto lleva a elucidar y comparar diferentes formas de vida” (*Op. cit.*, p. 96). La objeción que se le plantea a Winch, tal como acertadamente señaló Habermas (*La lógica de las ciencias sociales*, México, REI, 1993, p. 222) es que confía ingenuamente en la posibilidad de una teoría pura, un metajuego del lenguaje, desde la que sería posible analizar “neutralmente” los diferentes juegos de lenguaje.





A manera de conclusión

La política es pues una actividad constituida lingüísticamente y es el lenguaje el espacio de recreación, de recuperación de lo que a la vida pública se refiere. Los conceptos constitutivos de la conducta y creencias políticas tienen significados históricamente mutables, cambiantes. Por ello, la función de la filosofía en relación con la política, desde una visión que se pretende wittgensteiniana, no puede ser únicamente de carácter negativo con respecto a una mejor comprensión de las formas vida política. Los términos políticos, tal como se han caracterizado aquí, conforman el sistema de referencia del discurso político y, por ello, son *condición de posibilidad* de lo político. Su estatuto es diferente al de otro tipo de conceptos: lo relevante no es su contenido informativo, digamos descriptivo, sino que determinan los márgenes del sentido de ciertos juegos de lenguaje, los relacionados con la acción en el espacio público, al interior de una *forma de vida*. Lo más relevante, entonces, del paradigma wittgensteiniano acerca del lenguaje, en este punto, es su carácter articulador, constitutivo. El lenguaje, los distintos lenguajes actuales y posibles, estructura la experiencia del mundo, en tanto es en el lenguaje y las formas de vida compartidas donde se asegura la referencia de los términos. En otras palabras, en el lenguaje se constituye la experiencia, se articula toda experiencia intramundana posible. Y esto es, si cabe, más claro en el discurso político. Las prácticas en el ámbito político son conductas significativas que obedecen o se rigen por criterios, esto es, que obedecen a razones. La comprensión de la acción política supone que las reglas de políticas que se tratan de analizar y comprender tienen que poder ser intersubjetiva y lingüísticamente articuladas. Por ello considero que es viable aplicar la normatividad que articula nuestro lenguaje a las teorías normativo-descriptivas que analizan la normatividad reguladora de nuestras conductas en el ámbito político. La normatividad que rige el discurso político no es ajena a la normatividad de la acción. La afirmación inversa se muestra pertinente también, a saber: la normatividad que rige la acción no es ajena a la normatividad del discurso. Por ello, el análisis conceptual wittgensteiniano se torna relevante para hacer análisis político, es más, para pensar nuevas conceptualizaciones de lo político.





Estoy de acuerdo con P. Pettit en que:

Cualesquiera que sean las cosas adicionales que pueda hacer el filósofo político, uno de sus proyectos más obvios deber ser el examen de los lenguajes de la discusión y de la legitimación políticas, la crítica de varios de los supuestos de los que parten esos lenguajes, la exploración del grado de coherencia entre esos lenguajes, y de esos lenguajes con lenguajes de otras épocas y de otros lugares, así como la búsqueda de conceptos nuevos y de mayor alcance para la ubicación del debate político³⁶.

El problema central de la política atañe a la manera de concebir la comunidad política y nuestra pertenencia a ella, es decir, la ciudadanía. La comunidad política tendría que ser pensada como una superficie discursiva y no como un referente empírico. La política versa sobre la constitución de la comunidad política. Y dicha constitución debería concebirse en torno a estrategias discursivas. Lo urgentemente necesario no es, entonces, una nueva alternativa política, sino un cambio profundo en la manera de abordar las cuestiones políticas. Esto es lo que nos ofrece la perspectiva wittgensteiniana.

36 P. Pettit: *Republicanism, Una teoría sobre la libertad y el gobierno*, Barcelona, 1999.



